



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2020-00335**-00

Atendiendo la solicitud que antecede –archivo digital 16-, y por ser procedente este despacho:

Resuelve,

REQUERIR, al pagador PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S., para que dé respuesta de la medida cautelar informada mediante oficio N°1019 de data 31 de agosto de 2.020, apórtese la constancia de recibo del citado oficio obrante en el archivo digital 16.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 09 del 7 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56950ef7d9cfc8b413bf217b082a91e504715b0329352f043cc226741f0c6e49**

Documento generado en 04/02/2022 11:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>